

PROBLEMA JURIDICO

¿Es posible prestar el servicio público de transporte en motocicletas o motoriciclos?

SOLUCION

Los vehículos motocicletas y mototriciclos son automotores con capacidad para el conductor y un acompañante. No hay norma que permita la prestación del servicio público de transporte en estos automotores, pues, no están homologados para la prestación del servicio público de pasajeros, razón por la cual no pueden, bajo ninguna circunstancia, prestarlo. Las autoridades competentes no podrán autorizar la prestación en este tipo de vehículos, so pena de incurrir en las sanciones en la Ley 734 de 2002 (Código disciplinario Único).

[Concepto 20101340527961](#)